Resolución No. 134-2015-F

LA JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN MONETARIA Y FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14, numeral 45 del Código Orgánico Monetario y Financiero establece como función de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, aprobar anualmente el presupuesto de las entidades del sector financiero público, sus reformas, así como regular su ejecución;

Que los artículos 5 y 6 de las Normas de Gestión Presupuestaria para las Entidades del Sector Financiero Público, contenidas en la resolución 040-2015-F de 13 de febrero de 2015, establecen que la aprobación de las modificaciones presupuestarias que involucren reformas que alteren el monto del presupuesto aprobado del Banco Central del Ecuador y de las entidades del Sector Financiero Público, que no superen el 5% del presupuesto de política (inversión) y el 10% del presupuesto operativo aprobado, le corresponde conocer y aprobar al Directorio de cada entidad financiera pública y al Gerente General en el caso del Banco Central del Ecuador. Cuando las reformas superen los porcentajes antes descritos, le corresponde aprobarlas mediante resolución debidamente motivada a la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera;

Que mediante resolución No. 067-2015-F de 16 de abril de 2015, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, aprobó el presupuesto de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias – CONAFIPS, correspondiente al ejercicio económico del año 2015;

Que el Directorio de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias - CONAFIPS, en sesión celebrada el 30 de junio de 2015, expidió la resolución 08.04, en la que se aprobó la reforma presupuestaria para el segundo semestre del 2015;

Que mediante oficio No. CONAFIPS-DG-2015-0073-OFI de 1 de septiembre de 2015, la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, remite al Ministerio Coordinador de la Política Económica, la propuesta de reforma presupuestaria, la misma que tiene por objeto liberar recursos que permita a la CONAFIPS invertir la mayor cantidad de fondos disponibles en el fortalecimiento de las organizaciones del Sector Financiero Popular y Solidario;

Que mediante informe No. MCPE-CFM-2015-022 de 15 de septiembre de 2015, emitido por la Coordinación Estratégica del Sector Financiero Monetario del Ministerio Coordinador de la Política Económica, se recomienda que la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, apruebe la reforma al presupuesto correspondiente al año 2015 de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias; en vista de que dichas reformas sobrepasan los porcentajes constantes en las normas antes referidas;

Que la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera en sesión extraordinaria realizada por medios tecnológicos el 29 de septiembre de 2015, conoció y aprobó la reforma al presupuesto de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias para el ejercicio económico del año 2015; y,

En ejercicio de sus funciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Reformar el presupuesto de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias – CONAFIPS, correspondiente al ejercicio económico del año 2015, aprobado con resolución No. 067-2015-F de 16 de abril de 2015, de conformidad con el detalle del Anexo 1, que se incorpora como parte de esta resolución.

ARTÍCULO 2.- La reforma presupuestaria aprobada, será puesta en conocimiento del ente rector de las finanzas públicas en el plazo de 30 días posteriores a la fecha de su aprobación de acuerdo con el artículo 112 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

DISPOSICIÓN GENERAL.- De la ejecución de la presente resolución encárguese el Director General de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias.

DISPOSICIÓN FINAL.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE.- Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, el 29 de septiembre de 2015.

EL PRESIDENTE

Econ. David Falconí Narváez

Proveyó y firmó la resolución que antecede, el economista David Falconí Narváez, Ministro Coordinador de Política Económica, Subrogante – Presidente de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, conforme al Acuerdo Ministerial No. MCPE-2015-019 de 28 de septiembre de 2015, en el Distrito Metropolitano de Quito, el 29 de septiembre de 2015.- **LO CERTIFICO.**

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO, ENCARGADO

Ab. Ricardo Mateus Vásquez

ANEXO 1
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONAFIPS
EJERCICIO ECONÓMICO 2015
En millones USD

CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO 2015	MODIFICACION PRESUPUESTO	PRESUPUESTO MODIFICADO 2015	VARIACIONES	
				ABSOLUTA	RELATIVA
	(a)	(b)	©	d= ©-(a)	e= © / (b/(a)
I. PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO					
PRESUPUESTO ORDINARIO					
INGRESOS	14,61	-0,77	13,84	(0,77)	-5,25%
Intereses de Créditos	11,87	-0,77	11,10	(0,77)	-6,46%
Intereses sobre Inversiones Financieras	2,62	0,00	2,62	0,00	0,00%
Comisiones ganadas	0,12	0,00	0,12	0,00	0,00%
EGRESOS	9,86	0,06	9,92	0,06	0,61%
Intereses Obligaciones	4,78	-1,14	3,64	(1,14)	-23,81%
Comisiones Causadas	0,11	0,00	0,11	0,00	0,00%
Gastos de Personal	2,91	-0,27	2,64	(0,27)	-9,32%
Gastos de Operación	1,59	0,84	2,43	0,84	52,92%
Compras - Adquisiciones	0,00	0,16	0,16	0,16	
Provisiones	0,48	0,47	0,95	0,47	98,84%
SUPERÁVIT (+)/DEFICIT(-)ORDINARIO	4,75	-0,83	3,92	(0,83)	-17,43%
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO					
INGRESOS	0,02	0,00	0,02	0,00	0,00%
Otros Ingresos	0,02	0,00	0,02	0,00	0,00%
EGRESOS	0,02	0,00	0,02	0,00	0,00%
Otros gastos	0,02	0,00	0,02	0,00	0,00%
SUPERÁVIT (+)/DÉFICIT(-)EXTRAORDINARIO	0,01	0,00	0,01	0,00	0,00%
SUPERÁVIT (+)/DÉFICIT(-)ADMINISTRATIVO	4,75	-0,83	3,92	(0,83)	-17,41%
II. PRESUPUESTO DE POLÍTICA					
INGRESOS	377,03	-68,13	308,89	(68,13)	-18,07%
Recuperación de Cartera	148,54	-9,02	139,52	(9,02)	-6,07%
Recuperacion de Inversiones Financieras	118,87	0,00	118,87	0,00	0,00%
Recuperación Comisiones	0,14	0,00	0,14	0,00	0,00%
Obligaciones Financieras	96,21	-96,21	0,00	(96,21)	-100,00%
Recuperación de Cuentas por Cobrar	11,68	38,60	50,28	38,60	330,64%
Fondos Disponibles	1,59	-1,51	0,08	(1,51)	-94,96%
EGRESOS	368,86	-80,39	288,47	(80,39)	-21,79%
Colocación de cartera de crédito	190,00	-68,00	122,00	(68,00)	-35,79%
Amortización Obligaciones Financieras	178,86	-12,39	166,47	(12,39)	-6,92%
SUPERÁVIT (+)/DÉFICIT(-) DE POLÍTICA	8,17	12,25	20,42	12,25	150,03%
III. SUPERÁVIT (+)/DÉFICIT(-) GLOBAL (I+II)	12,92	11,42	24,34	11,42	88,45%
INGRESOS TOTALES	391,66	-68,90	322,75	(68,90)	-17,59%
EGRESOS TOTALES	378,74	-80,33	298,41	(80,33)	-21,21%

Fuente: CONAFIPS
Elaboración: MCPE